

Precios de suscripción

<i>En la Capital:</i>	
Por un mes.	2 ptas.
» tres meses.	5'50 »
» seis meses.	10'50 »
» un año.	20'50 »
<i>Fuera de la Capital:</i>	
Por un mes.	2'50 ptas.
» tres meses.	7 »
» seis meses.	12'50 »
» un año.	24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos.	0'10
» 15 id.	0'07
» 30 id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA
LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 6 de Abril).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Por Real orden de este Ministerio fecha 23 de Marzo próximo pasado, se hizo público el laudo dictado por la Comisión compuesta de tres patronos y tres obreros del ramo de construcción y tres Arquitectos.

En dicho laudo, después de reconocer la Comisión la justicia y moderación de los aumentos que en sus jornales pretendían los obreros, los Arquitectos y patronos declararon que el 40 por 100 de esos aumentos debía ser a cargo de los patronos y el 60 por 100 restante con cargo a los propietarios.

Como quiera que en dicha Comisión no tuvo representación la propiedad, este Ministerio estimó conveniente la designación de otra Comisión compuesta de tres representantes de la Cámara de la Propiedad Urbana, tres contratistas o patronos y tres Arquitectos a fin de que se precisara quién debía sufragar y en qué proporción esos aumentos de jornal a los obreros del ramo de construcción.

Por Real orden de 26 del propio mes de Marzo se nombró esa nueva Comisión, que se reunió al día siguiente con la finalidad que queda indicada.

Los tres representantes de la Cámara de la Propiedad Urbana, antes de comenzar las deliberaciones, hicieron constar que no podían ostentar la representación de todos los propietarios de Madrid por no ser dicha Cámara de

colegiación forzosa, ni podían responder de que su opinión fuera la de la mayoría de los propietarios de Madrid ni la de aquellos a quienes afectaban más directamente los aumentos, que son los actuales constructores de obras.

Una vez hechas estas salvedades, la Comisión, por unanimidad, manifestó su conformidad con el aumento transitorio de jornales establecidos, y en evitación de complicaciones cuya responsabilidad no podía asumir, acordó aceptar como justo que el 60 por 100 de los aumentos referidos fuera a cargo de los propietarios y el 40 por 100 a cargo de los contratistas de las obras.

En su consecuencia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique dicho acuerdo para que sirva de norma en las relaciones de las partes interesadas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Abril de 1919.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 5 de Abril.)

Ministerio de Fomento

Dirección General de Obras Públicas

CAMINOS VECINALES.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 20 de Enero del actual, esta Dirección general ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, a las nueve de la mañana, del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en

la *Gaceta de Madrid* del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del presupuesto, a cargo de los Municipios o entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección y todo ello con arreglo a las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran a cargo de esta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual a partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad, se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos ó en la Sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos a la subasta, con los pliegos de condiciones a que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores y por separado los corres-

pondientes resguardos de los depósitos de las fianzas, cuando se entreguen aquellos á mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al «Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día 25 de Abril en la Jefatura de Obras públicas de...»; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado a la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan a mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero cuando lleguen por correo.

10.ª Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones anunciadas.

11.ª Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición, de lo contrario no se abrirá el pliego.

12.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 11 de Marzo de 1919.—
El Director general, Azqueta.

**

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de..., provincia de..., con arreglo a las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en la (Gaceta de Madrid o el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de...), del día... de... de 1919, por la cantidad de...
 (Aquí la propuesta que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

CAMINOS VECINALES.—Relación de subastas.

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Presupuesto de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos del Estado	Presupuesto de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos del Estado	Plazo de ejecución—Años económicos	ANUALIDADES		FECHA en que se celebrará la subasta	FECHA en que empieza la admisión de pliegos	Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas	Remitidos por correo, certificado, a la Jefatura de Obras públicas	Fecha en que termina la admisión de pliegos
					Por cuenta del Estado	Por cuenta del Ayuntamiento					
Logroño.	Estollo a la carretera de San Millán de la Cogolla a Haro.	27319 20	27319 20	1	27319 20	27319 20	23 Marzo	21 Abril	24 Abril		

(Gaceta del 16 de Marzo).

Madrid, 11 de Marzo de 1919.—El Director general, Azqueta.

SINDICATO OFICIAL DE Harineros de Rioja

El Comité de este Sindicato acordó dejar sin efecto todos los nombramientos de delegados de compra expedidos a favor de personas que no sean fabricantes sindicados, dándose por notificados todos los que se hallen en posesión de los títulos que se declaran caducados.

Se recomienda reiteradamente a todos los tenedores de trigo, no lo pongan en circulación sin la correspondiente guía para evitar ser multados.

Los que deseen dichas guías, las facilitarán los fabricantes.

Los que deseen vender al precio de tasa, pueden dirigirse a uno de los Sindicatos, o a este Comité, donde se les darán toda clase de facilidades.

También se recuerda que no pueden adquirir trigos ninguna persona ajena al Sindicato sin incurrir en la pena correspondiente.

Logroño, 8 de Abril de 1919.—El Presidente, Evaristo Pérez-Iñigo.—V.º B.º: El Gobernador, C. Torre.

GOBIERNO CIVIL COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

286

PEDROSO

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Miguel Tejero Zamarra, número 1 del sorteo de 1919, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 3 de Abril de 1919. El Gobernador, Casimiro Torre Sánchez-Somoza.

TOBÍA

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Félix Vázquez Lozano, hijo de Pablo y de Isabel, número 1 del sorteo de 1919, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República de América.

Logroño, 3 de Abril de 1919. El Gobernador, Casimiro Torre Sánchez-Somoza.

VENTROSA

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Eugenio Moreno Muñoz, hijo de Miguel y de Carmen; Pedro Blázquez García, de Gabino y de Sebastiana; Juan Martínez Moreno, de Gumersindo y de Robustiana, Nico-

lás Rueda Sánchez, de Manuel y de María, números 1, 2, 4 y 5 del sorteo de 1919, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en la República de Chile.

Logroño, 3 de Abril de 1919. El Gobernador, Casimiro Torre Sánchez-Somoza.

287

NAJERA

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Manuel Nalda Gómez, hijo de Dionisio y Juana; Eladio Arrieta Anguiano, de Benigno y de Amalia; Fernando García García, de Baltasar y de Angela, y Miguel Angel Sotés García, de Angel y de Micaela, números 11, 19, 24 y 39 del sorteo de 1919, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero y cuarto en la República Argentina; el segundo en ignorado paradero, y el tercero en Buenos Aires.

Logroño, 4 de Abril de 1919. El Gobernador, Casimiro Torre Sánchez-Somoza.

BRUÑUELA

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Lucas Ballesteros Alonso, hijo de Mariano y de Faustina, número 2 del sorteo de 1919, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República del Brasil.

Logroño, 4 de Abril de 1919. El Gobernador, Casimiro Torre Sánchez-Somoza.

VILLAVELAYO

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Silverio García Puente, hijo de Gregorio y de Valentina, y Miguel García Gutiérrez, de Alejandro y de Felisa, números 3 y 4 del sorteo de 1919, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en la República Argentina.

Logroño, 4 de Abril de 1919. El Gobernador, Casimiro Torre Sánchez-Somoza.

VINIEGRA DE ARRIBA

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Amadeo

Matute Lázaro, hijo de Bonifacio y de Alejandra; Inocente García Martínez, de Paulino y de Leona; Juan Oseguera Lázaro, de Francisco y de Sotera, y Pedro Sánchez Lázaro, de Pedro y de Venancia, números 1, 2, 3 y 4, del sorteo de 1919, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir los tres primeros en la República Argentina, y el último en Buenos Aires.

Logroño, 4 de Abril de 1919. El Gobernador, Casimiro Torre Sánchez-Somoza.

VINIEGRA DE ABAJO

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Bernabé Izquierdo García, hijo de Blas y de Lucía, número 1 del sorteo de 1919, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Buenos Aires.

Logroño, 4 de Abril de 1919. El Gobernador, Casimiro Torre Sánchez-Somoza.

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

280

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por los Recaudadores de esta provincia referentes a las zonas de Villamediana, Autol, Briones, Casalarreina, Cenice-ro, Hare, Cervera del Río Alhama, Treviana y Logroño, para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por Rústica, Urbana, Industrial, Carruajes, Casinos y Utilidades que expresa la precedente relación, en los períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 60 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.»

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Logroño, 2 de Abril de 1919.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

Provincia de Logroño

RELACIÓN de las Maestras interinas que, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero último y Real orden de 26 de igual mes, han solicitado ser incluidas en las listas de esta provincia para servir en propiedad escuelas nacionales.

Primera lista parcial correspondiente al grupo A del artículo 13 de dicho Real decreto.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS EN QUE RESIDEN	Número en las listas de la Dirección General	ESCUELAS QUE SOLICITAN	Provincia en que han presentado instancia reintegrada	OBSERVACIONES
MAESTRAS						
1	D. ^a Petra Lucía Felipe Ezquerro	Baracaldo (Vizcaya)	118	Una de las vacantes que ocurran	Vizcaya	Listas publicadas por la Dirección General en 1914
2	• M. ^a Concepción Alvarado Valle	Cádiz	976	•	Sevilla	Idem íd. íd. en 1915
3	• Asunción Guilez Perpeñán	San Sebastián	1046	•	Guipúzcoa	•
4	• Eusebia Martínez Pascual	Idem	1057	•	Idem	•
5	• Juliana Aurora Alonso Matilla	Navajún (Logroño)	1089	•	Logroño	•
6	• María de los Desamparados Lacueva Paricio	Calaceite (Teruel)	1097	•	Teruel	•
7	• Flora Castillo Fencillos	Sabiñón (Zaragoza)	1101	Santa Cecilia, Villarejo u otras vacantes	Zaragoza	•
8	• Nieves Dencausa Orduña	Majones (Huesca)	1102	Una de las vacantes que ocurran	Huesca	•
9	• Justa Soler Elorz	Cortes (Navarra)	1122	•	Zaragoza	•
10	• Adelina Larraga Bonoza	Villacanillo (Jaén)	1132	•	Jaén	•
11	• Julia Cureses de la Huerga	León	1134	•	León	•
12	• Sebastiana Piza López	Alaro (Balears)	1159	•	Balears	•
13	• Micaela Tortosa Sontana	Tibi (Alicante)	1167	•	Alicante	•
14	• Felisa Andrés Hernández	Fitero (Navarra)	1173	•	Navarra	•
15	• Dina Sanz Ruiz	Tamaral (Ciudad Real)	1206	•	Ciudad Real	•
16	• Concepción González Alvarez	Hellín (Albacete)	1210	•	Mureia	•
17	• Beatriz Díez de la Iglesia	Pesquera de Ebro (Burgos)	1221	•	Burgos	•
18	• María Nieves García Martínez	Aranda de Moncayo (Zaragoza)	1225	•	Zaragoza	•
19	• Lucrecia Alfaro Rivero	Feria (Badajoz)	1229	•	Sevilla	•
20	• Petra Bañares Sánchez	Entrena (Logroño)	1247	•	Logroño	•
21	• María Teresa Giner Viryós	Dos Torres (Teruel)	1279	•	Teruel	•
22	• Efigenia Pascual Calvo	Sorzano (Logroño)	1292	•	Logroño	•
23	• S. Consuelo Trufero González	Salamanca	1297	•	Salamanca	•
24	• Javiera Lagos López	Oyón (Alava)	1304	•	Alava	•
25	• Donata Mateo Segura	Turleque (Toledo)	1305	•	Madrid	•
26	• Antonia García Picazo	Madrid	1315	•	Madrid	•
27	• Manuela de Luelmo Fernández	Toledo	1321	•	Toledo	•
28	• Emilia Peña de Castro	Retortillo (Soria)	1339	•	Logroño	•
29	• Amalia Miguel Lloret	Grao de Gandía (Valencia)	1346	•	Valencia	•
30	• Florentina Ortiz Villate	Minglanille (Cuenca)	1355	•	Logroño	•
31	• Antonia N. Altares Urquizu	Pamplona	1364	•	Navarra	•
32	• María Marín Polo	Teruel	1369	•	Teruel	•
33	• Visitación Martínez Esquivías	Olmeda del Rey (Cuenca)	1380	•	Cuenca	•
34	• Pilar Mancibo Antolín	Villarramiel (Palencia)	1382	•	Palencia	•
35	• Luisa Arce Martínez	Logroño	1383	•	Logroño	•
36	• Juana Alvarez Jiménez	Idem	1394	•	Idem	•
37	• Bienvenida E. Sienes Martirena	Calbarrasa de Abajo (Salamanca)	1397	•	Salamanca	•
38	• Rafaela Laborde Germán	Alborge (Zaragoza)	1404	•	Zaragoza	•
39	• Laura Sierra Aliaga	Camañas (Teruel)	1409	•	Teruel	•
40	• Cruz García Garín	Unión (Zaragoza)	1411	•	Zaragoza	•
41	• Jesusa Vega Lago	Bueres de Caso (Oviedo)	4415	•	Oviedo	•
42	• Oportuna Buendía Barrachina	Villarquemado (Teruel)	1416	•	Teruel	•
43	• Felicitas Ruiz Lacusant	Lagunilla (Logroño)	1417	•	Logroño	•
44	• Rafaela Pérez Aldeguer	Guardamar (Alicante)	1420	•	Idem	•
45	• Lorenza L. Rieza Muñoz	Estremera (Madrid)	1424	•	Madrid	•
46	• Adriana Pérez Martín	Viloria del Henar (Valladolid)	1425	•	Valladolid	•
47	• Valentina N. Mencillo Muñoz	Castellón	1447	•	Logroño	•
48	• Francisca Pascual Angulo	Lijos (Soria)	1477	•	Soria	•
49	• María E. Ruiz Sánchez	Ventrosa (Logroño)	1479	•	Logroño	•
50	• Apolonia Soler Palacín	Bulbunte (Zaragoza)	1490	•	Zaragoza	•
51	• M. ^a del Carmen Pérez del Cerro	Benicarló (Castellón)	1496	•	Castellón	•
52	• Josefa Barasoain Errea	Pamplona	1542	•	Navarra	•
53	• María Díez Hernández	Puebla de Don Fadrique (Granada)	1578	•	Granada	•
54	• Justina Camino Monedero	Valoria la Buena (Valladolid)	1588	•	Burgos	•
55	• Margarita Noguera Xamena	Telanitro (Balears)	1604	•	No hace constar	•
56	• Amalia García O. de Zárate	Labastida (Alava)	1615	•	Alava	•
57	• Dolores Ortiz Sicilia	Carcabuey (Córdoba)	1645	•	Córdoba	•
58	• Mercedes Saura Villarroya	Negueruelas (Valencia)	1670	•	Valencia	•

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS EN QUE RESIDEN	Número en las listas de la Dirección General	ESCUELAS QUE SOLICITAN	Provincia en que han presentado instancia reintegrada	OBSERVACIONES
59	Aurelia Tejada Muñoz	Fuengisola (Málaga)	1674	Una de las vacantes que ocurran	Málaga	Lista publicada por la Dirección General en 1915
60	Emilia Farré Sola	Sudanell (Lérida)	1686	"	Lérida	"
61	Inés Jiménez Enríquez	Firgas (Canarias)	1687	"	Logroño	"
62	María Isabel Roldán Carmona	El Torno (Cáceres)	1724	"	Cáceres	"
63	Carmen Bernad Nicolao	Huérmede (Zaragoza)	1729	"	Huesca	"
64	María Pilar Emiche Tarín	Celadas (Teruel)	1734	"	Teruel	"
65	Hermenegilda Llinares Pérez	Villajoyosa (Alicante)	1742	"	Alicante	"
66	Eulalia Merino del Olmo	Madrid	1743	"	Madrid	"
67	Cecilia Blanco Mínguez	Colmenar Viejo (Madrid)	1747	"	Idem	"
68	María de los Santos Cantón Moreno	S. Roque (Cádiz)	1754	"	Cádiz	"
69	Valeriana Benedicto Serrano	Villar de los Navarros (Zaragoza)	1761	"	Zaragoza	"
70	Patrocinio Landen Millán	Torreçilla del Rebollar (Teruel)	1763	"	Logroño	"
71	Leonides González Iradier	Salvatierra (Alava)	1764	"	Alava	"
72	Juana García Arribas	Quintana Redonda (Soria)	1765	"	Navarra	"
73	Avelina Alonso Ibáñez	Cervera (Logroño)	1773	"	Logroño	"
74	María Bañón Pérez	Navarrés (Valencia)	1778	"	Valencia	"
75	Javiera Ausán Isasa	Irún (Guipúzcoa)	1779	"	Guipúzcoa	"
76	Angeles Rodríguez Asuero	Castañares (Logroño)	1849	"	Logroño	"
77	Concepción Regales Subero	Zaragoza	1872	"	Zaragoza	"
78	Josefa Dávila Paja	Ciudad Rodrigo (Salamanca)	1908	Una de las vacantes que ocurran	Salamanca	Lista publicada por la Dirección General en 1915
79	Silvina Alonso Vecino	Burgos	1914	"	Burgos	"
80	Juana Barasoain Errea	Pamplona	1917	"	Navarra	"
81	Nicasia M. Vega Losada	Viana del Bollo (Orense)	1919	"	Orense	"
82	Rafaela López Tejada	Logroño	1945	"	Logroño	"
83	María Pilar Prats Sevilla	Valencia	1946	"	Valencia	"
84	Pilar Ricol Saló	Navahermosa (Toledo)	1948	"	Toledo	"
85	Ramona Hervías Prado	Trasobares (Zaragoza)	1951	"	Zaragoza	"
86	María Esperanza Mantrana Yacamino	Escorial (Cáceres)	1960	"	Cáceres	"
78	Pilar M. Ros Sanz	Villarejo (Cuenca)	1966	"	Cuenca	"
88	María Navarro Marco	Ojos Negros (Teruel)	1972	"	Teruel	"
99	Isabel Casao Arribas	Segovia	1987	"	Segovia	"
90	Argea Salinas Gómez	Haro (Logroño)	1994	"	Logroño	"
91	Marcelina Resa Royo	Abanto y Ciérvana (Vizcaya)	2000	"	Guadalajara	"

Excluída

|D.ª Bibiana Fuentes Carrión

|Por no fechar ni firmar la instancia

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en la regla 6.ª de la Real orden de 26 de Febrero último. Logroño, 19 de Marzo de 1919.—El Jefe de la Sección.

Administración Municipal

ARENZANA DE ABAJO

Por renuncia de quien la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de setecientas pesetas pagaderas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza podrán presentar las solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Areñana de Abajo, 1.º de Abril de 1919.—El Alcalde, Porfirio Enríquez.

HORNOS DE MONCALVILLO

285

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 2 del actual ante este Ayuntamiento el mozo número 1 del sorteo, Domingo Pascual Tudanca, hijo de Ezequiel y Angela, del reemplazo

actual, se acordó instruir contra el mismo el oportuno expediente de prófugo declarándole como tal y condenándole al pago de los gastos que origine su busca y conducción.

En tal concepto se le cita por la presente para que comparezca en esta Alcaldía o ante la Comisión mixta de Reclutamiento en el plazo que señala la vigente ley de Reemplazos, a exponer lo que crea conveniente en su descargo.

Hornos de Moncalvillo, 25 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pedro Mayoral.

ANUNCIOS OFICIALES

CUERPO DE CORREOS

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE LOGROÑO

ANUNCIO

296

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia entre la estación férrea de San Asensio y la oficina de Nájera, sirviendo a Hormilleja y Hor-

milla, en carruaje y bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de Nájera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º, título 2.º del Reglamento para el régimen y servicios del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en dichas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 del actual, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Logroño ante el Sr. Jefe de la misma, el día 1.º de Mayo próximo, a las once horas.

Logroño, 4 de Abril de 1919.—El Administrador principal, Joaquín Ruiz.

**

Modelo de proposición:

Don F. de T..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar el servicio de la conducción del correo entre la estación férrea de San Asensio y la oficina de Nájera y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompañe a ella, por separado, la cédula personal y carta de pago que acredita haber depositado la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Subasta Extrajudicial

El día 29 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, se venderá en pública subasta, ante el Notario de esta ciudad D. Raimundo Peña Arteché, una casa habitación con corral y cubiertos, situada en la calle del Muro Alto de esta ciudad, propiedad de los testamentarios de don Manuel Castillo Alvarez.

Se carece de títulos escritos e inscriptos.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto durante los días laborables en la referida Notaría.

Alfaro, 7 de Marzo de 1919.—El Albacea testamentario, Alejandro Llorente.

12-20

Imp. Provincial.—Logroño.